DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6687/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1246/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 14 de Julio S.A., domiciliada en Agustín Barrios N° 617 c/ Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo, con Cédula de Identidad N° 511.739, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6687/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1246/2016, para la Reposición de un Tramo de la Línea de Transmisión 66 kV Villalbín - Pilar, ID 315.968, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 6687/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 31 de octubre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1246/2016, para la Reposición de un Tramo de la Línea de Transmisión 66 kV Villalbín – Pilar.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en quince (15) días calendario.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

DE JULIO S.A.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 48.910.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos diez mil), IVA incluido, conforme planilla de precios que se adjunta.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos de rubro 50030.521-01-30-001-2017/18372, del Presupuesto de Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 169.1/2017 de fecha 4 de setiembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ampliación del plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 25 SET. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

María del Rocío Rodríguez Zuccolillo
C.I. N° 511.739
14 de Julio S.A.
RUC N° 80001900-8

14 DE JULIO S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

14 DE JULIO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1246/2016
REPOSICION DE UN TRAMO DE LA LINEA DE TRANSMISION 66 KV - VILLALBIN - PILAR
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - TABLA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Observaciones
A	**SUMINISTRO Y FABRICACION DE PIEZAS**					
A.1	Bulones con tuercas y Arandelas de presión y lisas (Incluye estiba, transporte y desestiba en zona de Obras)	UNIDAD	4.550,00	5.200	23.660.000	Ver Item 1
A 2	Construcción, Perforación y adaptación y zincado de piezas faltantes de torres (Incluye estiba, transporte y desestiba en zona de Obras).	Global	1,00	25.250.000	25.250.000	Ver Item 2
	TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs.)				**48.910.000**	5.070.000.453
						Monto s/ contrato
						0,96%

Son Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos diez mil.-

Ing. Ma. del Rocío Rodríguez
14 DE JULIO S.A.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

Resúmen

1	El Item A.1 consiste en la provisión de bulones con tuercas y arandelas de presión y lisas, para completar el herraje faltante para el correcto montaje de las torres proveidas por ANDE.
2	El Item A.2 consiste en la fabricación, perforación y adaptación de piezas zincadas en caliente, faltantes en las torres proveidas por ANDE.
3	Todos los precios unitarios son considerados razonables para los trabajos o actividades y provisiones a ser ejecutadas. No previstas en la Planilla de Precios y consideradas necesarias su provisión para la correcta puesta en servicio de dichas estructuras y la línea de transmisión.

VERIFICACION TECNICA
Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoría Técnica
ANDE

03/7/17

cto 6687/16

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4668

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 6687/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA 14 DE JULIO S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1246/2016, PARA REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV VILLALBÍN - PILAR.

Asunción, 18 de setiembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/36/2017 de fecha 17 de julio de 2017 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Nº 6687/2016, suscrito con la firma 14 de Julio S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1246/2016, con ID Nº 315968, para Reposición de un Tramo de la Línea de Transmisión 66 kV Villalbín - Pilar; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, estableciéndose el plazo de ejecución de los trabajos en 15 (quince) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 31/2017 elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 29 de junio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 50030.521 – 01 – 30 – 001 – 2017/18372, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 169.1/2017 de fecha 4 de setiembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6687/2016, suscrito con la firma 14 de Julio S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1246/2016, para Reposición de un Tramo de la Línea de Transmisión 66 kV Villalbín - Pilar, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, estableciéndose el plazo de ejecución de los trabajos en 15 (quince) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 48.910.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos diez mil), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente